

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 DE 11
NOMBRE		CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS		GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

FECHA:	JULIO DE 2026
TIPO DE CONTRATACIÓN	Orden compra
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
Con la reforma producida por el “Sistema General de Seguridad Social en Salud” obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios. De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ordenanza Departamental No 018/96 la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental observando la Ley 1122 de 2007 de Seguridad Social en Salud y, con prioridad el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a los usuarios de conformidad a la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria en Salud” y su Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016. Que los estatutos de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Acuerdo No 09/14 y Resolución No 141/14, en cumplimiento de la RESOLUCION 5185/13 MINSALUD, ha trazado los lineamientos de contratación directa de servicios profesionales asistenciales y en especial aplicando los postulados de la sentencia de unificación, Radicación número: 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) CE-SUJ2-025-21, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA con ponencia del MP: RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS en la que se precisó la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas en los contratos de prestación de servicios, en los que no puede estar presente lo ordenado por el Código Sustantivo de Trabajo, en sus artículos 23 y 24 como elementos que configuran la relación laboral: i) la actividad personal del trabajador; ii) la continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador; y, iii) un salario como retribución del servicio. Dice en suma la sentencia: “El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, [...]se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes: (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales». [...] En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia...” Con estas condiciones jurisprudenciales, reiteradas por el señor Gobernador de Cundinamarca en la circular No 010 de octubre 7 de 2021 y que deben observarse en los estudios de necesidad y los previos, respecto a que, se encuentre certificado: i) Que en la planta de personal aprobada por Acuerdo vigente no existe el cargo cuyo objeto se contrata; ii) que existe la necesidad del servicio a contratar; iii) que verificada la idoneidad y experiencia del ofertante procede su contratación. Que para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos. Que existe un plan de compras, establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa de la ESE, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud Que una vez revisada la planta de personal de la ESE y no existiendo personal suficiente y disponible, para desarrollar las actividades antes descritas, la alternativa con que cuenta el Hospital para suplir la necesidad temporal es la elaboración de una orden de servicios. La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito. con total autonomía y coordinación con la profesional del área y las necesidades de la ESE Hospital Salazar de Villeta La presente contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y plan de Compra del Hospital Salazar de Villeta.	



E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser

NIT. 860.015.929-2



REGIÓN DE SALUD

NOROCCIDENTE



Gobernación de

Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	2 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

Para la contratación de la presente necesidad la misma se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN
Como resultado de la ejecución del contrato, se espera fortalecer la gestión del área de Ingeniería Biomédica de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta mediante la prestación de soporte técnico a la tecnología biomédica, asegurando su disponibilidad, funcionamiento seguro, mantenimiento oportuno y cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
4. VALOR ESTIMADO:
La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA ha estimado un presupuesto de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) MCTE
5. PLAZO DE EJECUCION:
El plazo de ejecución contemplado desde la firma de acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026.
6. FORMA DE PAGO:
Suma que el Hospital cancelara, mediante pagos mensuales, por gestión cumplida o evento realizado., previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con: (i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. (iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. (iv) Cargue de la cuenta de cobro del periodo correspondiente a la plataforma secop II Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.
7. SUPERVISOR:
Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, o a quien designe el Gerente.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:	
Código presupuestal:	2.4.5.02.08.03
Concepto:	Servicios de Mantenimiento Asistencial
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Propios
CDP	1213
9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:	
9.1. Experiencia General:	
Mínimo estudios profesionales en ingeniería biomédica, experiencia relacionada con el objeto contractual. Mínimo de cuarenta y ocho (48) meses.	
10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:	
La propuesta contará con los siguientes documentos: ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. ➤ Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas ➤ Fotocopia del registro único tributario R.U.T – ➤ Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).	



E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser

NIT. 860.015.929-2



REGIÓN DE SALUD

NOROCCIDENTE



Gobernación de

Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	3 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
 - Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
 - Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
 - Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
 - Examen Médico ocupacional – Decreto 723 de 2013
 - Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.
- Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden; así:

Específicas

1. Apoyar la gestión técnica del Área de Ingeniería Biomédica de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y sus centros y puestos de salud, por medio de ejecución de mantenimientos preventivos y atención de llamados de los servicios 2. Programar y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de la institución. 3. Supervisar la correcta ejecución de los mantenimientos realizados por proveedores externos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tiempos de respuesta y calidad de los servicios prestados. 4. Apoyar la actualización de bases de datos e inventarios institucionales de equipos biomédicos. 5. Realizar rondas periódicas de seguridad por los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, sus centros y puestos de salud, verificando el estado general de los equipos biomédicos, su disponibilidad, ubicación, condiciones de operación, limpieza, identificación, y reporte oportuno de novedades. 6. Realizar diagnóstico técnico de fallas en los equipos biomédicos y gestionar oportunamente su reparación, mantenimiento o baja, según corresponda. 7. Consolidar la información requerida para la elaboración de informes mensuales, indicadores de gestión, planes de mantenimiento y demás reportes institucionales. 8. Coordinar y ejecutar el programa de capacitaciones y actividades programadas por el área, elaborando las respectivas actas y registros de asistencia. 9. Apoyar la actualización de procedimientos, formatos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso de Ingeniería Biomédica. 10. Recibir, registrar y realizar seguimiento a los reportes de fallas presentados por los diferentes servicios de la institución. 11. Actualizar periódicamente listado de repuestos para puesta en marcha de equipos biomédicos 12. Apoyar la gestión documental requerida para auditorías internas, auditorías externas, procesos de habilitación y visitas de inspección, vigilancia y control. 13. Apoyar los procesos de adquisición, recepción técnica, instalación, puesta en funcionamiento y verificación de equipos biomédicos adquiridos por la institución. 14. hacer seguimiento al programa de calibración y verificación metrológica de los equipos biomédicos que lo requieran. 15. Elaborar y presentar oportunamente el informe mensual de actividades desarrolladas con sus respectivos soportes para el trámite de pago 16. Las demás actividades administrativas y/o operativas afines al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza del objeto contratado.

Generales

- 1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2 Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 3 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 4 Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 5 Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 6 Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos 7 Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Manual de Contratación)

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una empresa con categoría especial de entidad pública Departamental, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y que en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, debidamente autorizada para contratar según Acuerdo No. 09 del 3 de junio de 2014 y Resolución No. 141 del 1 de septiembre de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual interno de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta”

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA	
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	4 DE 11	
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA	
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS	

Conforme a lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución No.141 de 2014 “MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN” Artículo 20.- MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCION

Teniendo en cuenta la Cuantía, el objeto de este, el procedimiento a seguir en el presente proceso contractual es la modalidad de contratación es directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 numeral 1 literal f que establece “ cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendar a determinas personas naturales”

13.. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

13.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la consulta de precio hecha al tipo de personal profesional a contratar idóneo de apoyo a la gestión con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta que la labor a realizar representa la ejecución de actividades de carácter Profesional, la Entidad Estima un Valor mensual de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) MCTE valor incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya a lugar, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 149 de 2021. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades que se detallan a continuación: Título profesional, Experiencia relacionada con el objeto contractual. Mínimo de cuarenta y ocho (48) meses

14. FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURIDICOS	Se deberá aportar a la oferta • Hoja de Vida. • Soportes de la hoja de vida. • Certificaciones de experiencia • Demás documentos, que sean necesarios
ASPECTOS TECNICOS	El oferente se compromete a cumplir con las condiciones del contrato.
ASPECTOS ECONOMICO	Experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

15. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Numérica		Histórica		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser
NIT. 860.015.929-2



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	5 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2  REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE  Gobernación de Cundinamarca				
TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	6 DE 11
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

16. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETAS La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PÁGINA	
FORMATO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	7 DE 11	
NOMBRE	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA	
ESTUDIOS PREVIOS	GAD-CT-FO-152	3	11/12/2024	4 AÑOS	

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios aplicando el parágrafo tercero del capítulo XI de la Resolución 141 de 2014 “ Por medio del cual se adopta el Manual interno de Contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta” **“El hospital Salazar de Villeta, podrá abstenerse de estipular garantías cuando se suscriban contratos interadministrativos, o en los casos expresamente determinados por la Ley.”**, atendiendo que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. ” y que se cancela el valor previo cumplimiento de obligaciones. La entidad no considera pertinente la exigencia de garantías

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

18. FIRMAS:

SOLICITANTE	AREA: Subgerencia Administrativa y Financiera
Firma: 	Nombre: FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ Subgerente Administrativo y Financiero